

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3 OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 35/2008, de 10 de abril, por el que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir en la jornada de huelga convocada por el Sindicato Médico de Cantabria el día 14 de abril de 2008.

El Sindicato Médico de Cantabria ha convocado una jornada de huelga el día 14 de abril de 2008 que, de acuerdo con la convocatoria, afecta a los médicos de Atención Primaria y 061 que presten servicios en los Centros de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud.

De la normativa vigente y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional deriva la ineludible obligación que tiene la Administración de garantizar los servicios mínimos esenciales que tiene a su cargo, por lo que se fijan en este Decreto los servicios mínimos esenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Constitución y en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

En su virtud, previa negociación con el Comité de Huelga, a propuesta del Consejero de Sanidad de conformidad con el artículo 12.2.E) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de abril de 2008,

DISPONGO

Artículo 1.

Deberán mantenerse los servicios mínimos que se determinan en el anexo del presente Decreto durante la jornada de huelga convocada por el Sindicato Médico que, de acuerdo con la convocatoria, afecta a los médicos de Atención Primaria y 061 que presten servicios en los Centros de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud y se desarrollará el día 14 de abril de 2008, con una duración de 24 horas.

Artículo 2.

Los centros y dependencias sanitarias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria permanecerán abiertos durante las jornadas de huelga convocadas.

Artículo 3.

El incumplimiento de la obligación de atender a los servicios mínimos esenciales será sancionado de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de abril de 2008.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Angel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
Luis M^a Truan Silva

GERENCIA: ATENCIÓN PRIMARIA SANTANDER-LAREDO Día 14 de abril de 2008

ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO ASISTENCIAL	TURNO NOCHE (0 - 9 horas)			TURNO MAÑANA (8 - 15 horas)			TURNO TARDE (14 - 21 horas)		17-21horas.	TURNO NOCHE (21 - 24 horas)		
		MÉDICOS FAMILIA	PEDIATRA	MÉDICOS URGENCIA	MÉDICOS FAMILIA	PEDIATRA	MÉDICOS URGENCIA	MÉDICOS FAMILIA	PEDIATRA	MÉDICOS URGENCIA	MÉDICOS FAMILIA	PEDIATRA	MÉDICOS URGENCIA
AGUERA	CASTRO URDIALES	0	0	2	1	1	1	1	1	2	0	0	2(1)
ALTO ASON	RAMALES	0	0	1	1	0,5	0	0	0	1	0	0	1
ALTO PAS	ONTANEDA	0	0	1	1	0,5	0	0	0	1	0	0	1
BAJO ASON	AMPUERO	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	1
BAJO PAS	RENEDO	0	0	1	1	1,5	0	0,5	0	1	0	0	1
CAMARGO	CAMARGO	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1
CAZOÑA	CAZOÑA	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0
CENTRO	CENTRO	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0
COLINDRES	COLINDRES	0	0	1	1	1	0	1	0,5	1	0	0	1
CUDEYO	SOLARES	0	0	1	1	1,5	0	1	0	1	0	0	1
DAVILA	DAVILA	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0
ASTILLERO	ASTILLERO	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1
GAMA	BARCENA DE CICERO	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1
LAREDO	LAREDO	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	1
LOS CASTROS	LOS CASTROS	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0
MERUELO	MERUELO	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1
MIERA	LIERGANES	0	0	1	1	0,5	0	0	0	1	0	0	1
PISUENA CAYON	SARON	0	0	1	1	1,5	0	0	0	1	0	0	1
PISUENA SELAYA	SELAYA	0	0	1	1	0,5	0	0	0	1	0	0	1
CASTILLA HERMIDA	CASTILLA HERMIDA	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0
PUERTO CHICO	PUERTO CHICO	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0
SANTOÑA	SANTOÑA	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1
SARDINERO	SARDINERO	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0
VARGAS	VARGAS	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0
MARUCA	SOTO DE LA MARINA	0	0	0	1	1	0	0,5	1	0	0	0	0
SUAP	SUAP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SANTANDER	SARDINERO	0	0	1	1	1	0	0	0	2	0	0	2
TOTAL		0	0	18	26	25,5	1	17	10,5	19	0	0	17

GERENCIA: ATENCIÓN PRIMARIA TORRELAVEGA-REINOSA

14 de Abril de 2008

ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO ASISTENCIAL	TURNO NOCHE		TURNO MAÑANA		
		MÉDICOS URGENCIA	PEDIATRA	MÉDICOS FAMILIA	PEDIATRA	MÉDICOS URGENCIA
ALTAMIRA	CENTRO SALUD ALTAMIRA	1	0	1	1	0
BESAYA	CENTRO SALUD BUELNA	2	0	2	1	0
CAMPOO	CENTRO SALUD CAMPOO	0	0	1	1	0
CAMPOO	SUAP CAMPOO *	1	0	0	0	1
SUANCES	CENTRO SALUD SUANCES	1	0	1	1	0
LIÉBANA	CENTRO SALUD LIÉBANA	2	0	2	1	0
LOS VALLES	CENTRO SALUD LOS VALLES	1	0	1	0	0
LOS VALLES	CONSULTORIO POLIENTES	1	0	1	0	0
NANSA	CENTRO SALUD NANSA	1	0	1	0	0
POLANCO	CENTRO SALUD POLANCO	1	0	1	1	0
SAJA-CABUÉRNIGA	CENTRO SALUD SAJA	1	0	1	1	0
SAN VICENTE	CENTRO SALUD SAN VICENTE	1	0	1	1	0
TORRELAVEGA-CENTRO	CENTRO SALUD ZAPATÓN	1	0	1	1	0
TORRELAVEGA-NORTE	CENTRO SALUD DOBRA	0	0	1	1	0
TORRELAVEGA-SUR	CENTRO SALUD COVADONGA	0	0	1	1	0

GERENCIA ATENCIÓN PRIMARIA- SERVICIO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 061	
UNIDAD/ÁREA	GATEGORÍA: Facultativos
	TURNO: Guardia 24 horas.
Centro Coordinador Emergencias	1 de 0:00 a 9:00 horas// 1 de 9:00 a 24:00 horas.
Unidad Móvil de Santander	1 de 0:00 a 9:00 horas// 1 de 9:00 a 24:00 horas.
Unidad Móvil de El Astillero	1 de 0:00 a 9:00 horas// 1 de 9:00 a 24:00 horas.
Unidad Móvil de Torrelavega	1 de 0:00 a 9:00 horas// 1 de 9:00 a 24:00 horas.
Unidad Móvil de Laredo	1 de 0:00 a 9:00 horas// 1 de 9:00 a 24:00 horas.

08/4896

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Anuncio de cobranza

El Gobierno de Cantabria pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 15 de abril de 2008 y hasta el día 13 de junio de 2008, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los Impuestos y Tasas Municipales correspondientes a los Ayuntamientos que más abajo se especifican y por los conceptos que se indican.

Los interesados podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecidos, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 28 de abril en la Oficina del Servicio de Recaudación de este Gobierno Regional que les corresponda, donde se les facilitará documen-

tación para poder efectuar el pago en las oficinas de Caja Cantabria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los Impuestos y Tasas Municipales puestos al cobro en este período, responden al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	EJERCICIO
Bárcena de Pie de Concha	VEHÍCULOS	2008
Bareyo	TASA AGUA Y ALCANTARILLADO	(3º y 4º TRIM 07)
	VEHÍCULOS	2008
Camaleño	TASA DE AGUA	2º SEM. 2007
	CANON DE SANEAMIENTO	2º SEM. 2007
Campoo de Yuso	VEHÍCULOS	2008
	BASURAS	2008
	ALCANTARILLADO	2008
Cillorigo de Liebana	TASA AGUA	(2º SEM 07)
	CANON DE SANEAMIENTO	(2º SEM 07)